

Corrección de errores de la Resolución de Resolución de 20/04/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa//, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y a las convocatorias específicas, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para 2021.

Advertido error en el Anexo II de la resolución citada al haberse omitido en el mismo las Bases específicas para la provisión mediante concurso ordinario, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Recas (Toledo), reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención

En consecuencia, se procede la publicación de las citadas Bases que se añaden a las incluidas en el Anexo II de la resolución mencionada.

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo. José Miguel Camacho Sánchez

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)

1ª.- Puesto Vacante:

Denominación del puesto de trabajo: Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Grupo: A1

Escala: Secretaría-Intervención, clase: tercera.

Población inferior a 5.000 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 30

Complemento Específico: 13.075,48 €.

No cubierta por titular.

2ª.- Méritos específicos optativos: No se establecen méritos específicos.

3ª.- Composición del Tribunal:

Presidente:

Titular: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de



Administración Local (Cosital).

Suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

Vocales:

1. Vocal titular: Un Funcionario de la Comunidad Autónoma.
Vocal suplente: Un Funcionario de la Comunidad Autónoma.

2. Vocal titular: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).
Vocal suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

3. Vocal titular: Funcionario con habilitación de carácter nacional titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Recas.
Vocal Suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

4. Vocal titular: Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Añover de Tajo.
Vocal Suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.
Secretario: Actuará como Secretario el vocal funcionario con habilitación de carácter nacional titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Recas o, en su caso, su suplente.

4ª.- Entrevista: No se establece la realización de entrevista.

Puntuación mínima: No se establece.

